



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00650209-UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (CÓD. 318), EN REEMPLAZO DE LA PROF. MARIA EUGENIA MERA, DNI 18.175.451 (LEG. 2 9423)

VISTO

El certificado médico particular, firmado por la Dra. Adriana C. SEVERINA MP 26278, ME 11425, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad a la Prof. **MARÍA EUGENIA MERA**, DNI 18.175.451 (Leg. 29423), en 5.33 horas reloj para Coordinación General de Departamento de Tecnología (Cód. 320) y en el dictado de treinta y siete (37) horas cátedra titulares de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el **15/08/2024 y hasta el 28/09/2024**, encuadrada en el Art. 46°, Inc. "c", Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal suplente en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Que en orden 22 y 23 se adjunta Publicación y Acta que respaldan dicha cobertura;

Lo dispuesto en el art. 8°, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, a la Prof. **VICTORIA CECE**, DNI 39.304.823 (Leg. 56233), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Proyecto de Acciones Sociocomunitarias (Cód. 318), desde el **12/09/2024 y hasta el 28/09/2024**, en

reemplazo de la Prof. María Eugenia Mera, DNI 18.175.451 (Leg. 29423); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Victoria Cece, DNI 39.304.823 (Leg. 56233), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.